

QUILMES, 1 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-1196/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, denominado: "Introducción al Estudio del Código Braille Integral Inicial y su implicancia en la vida de las personas ciegas. Nivel I", cuyos contenidos y cargas horarias han sido aprobados por Resolución (CS) N° 282/10, con copia obrante de fs. 2 a 9.

Que asimismo, resulta procedente contratar, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, a Graciela Adriana Sedo, quién tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que a fs. 10 y 11, la Dirección General de Administración informa que la Secretaría de Extensión Universitaria cuenta con el saldo presupuestario suficiente para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 805/10, obrante a fs. 26.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

00973

UNQ  
MJA  
ca  


Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado: "Introducción al Estudio del Código Braille Integral Inicial y su implicancia en la vida de las personas ciegas. Nivel I", como Fuente 12, Recursos Propios, Programa 08.01.00.13., Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

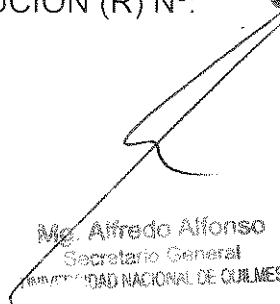
ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de Graciela Adriana Sedo, DNI N° 14.615.432, por el monto fijo e invariable de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00), de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.


ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00973



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES




Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes


|  |
|--|
| UNQ  |
| MJA  |
| ca   |
|  |

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Graciela Adriana Sedo, DNI N° 14.615.432, CUIT. N° 27-14615432-3, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Veracruz 2157 de Valentin Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso de "Introducción al Estudio del Código Braille Integral Inicial y su implicancia en la vida de las personas ciegas. Nivel I", que se dictará los días miércoles de 17,30 a 20,30 hs., con una carga de tres horas (3) semanales, treinta (30) horas totales. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderá las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.



**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00). Dicha suma será abonada en una única cuota a pagar contra



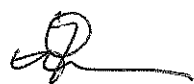
ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00973

entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 29 de Septiembre de 2010 y hasta el 1 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sedo Graciela Adriana

DNI 14615432



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Prof. Maria Elisa Couste  
Secretaria de Extension Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00973